



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 1058

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear el día 26 de Agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, solicita “con motivo del brote de contagios para COVID-19 que ha afectado nuestro departamento los últimos días” que el municipio “sea excluido en todo su territorio del régimen de turismo interno que rige actualmente en la provincia hasta tanto se reevalúe la situación”;

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente, corresponde exceptuar a dicho Departamento de las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo N° 762/2020;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - De conformidad con lo expresamente solicitado por el señor Intendente del Departamento de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, exceptúese desde la vigencia del presente Decreto al Departamento de General Alvear de las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo N° 762/2020. En consecuencia tal actividad queda restringida en todo el ámbito departamental.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



28/08/2020	31180
------------	-------